



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTE. Nro. 792/MCSH/88.-
SANCIONADA: 29-12-88.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nro. 063/HCD/88.-

POR CUANTO : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1988- SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Establecese, los siguientes valores para las tasas de Barrido y Limpieza de calles, mantenimiento de cías Públicas, alumbrado Público y recolección de residuos para el periodo fiscal 7 1988 ;
- a).- Barrido, Limpieza de calles y Mantenimiento de vias Públicas :
- SECTOR I : AUSTRALES OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (A 82,26)
SECTOR II: AUSTRALES TRECE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 13,24)
SECTOR III: AUSTRALES ONCE CON QUINCE CENTAVOS (A 11,15)
SECTOR IV: AUSTRALES NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 9,28)
- b).- Alumbrado Público por metro Linial de frente y por año :
- SECTOR I : AUSTRALES DIEZ Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 18,74)
SECTOR II: AUSTRALES DIEZ Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (A 16,73)
SECTOR III: AUSTRALES TRECE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVO (A 13,94)
SECTOR IV : AUSTRALES NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 9,28)
- c).- Recolección de residuos: Alícuota a aplicar sobre las /
valuaciones fiscales 1988 de los inmuebles:
Vivienda Familiar ; 0,70 % (Siete por mil)
Baldíos, hoteles, negocios, reparticiones públicas con /
fienes de lucro:
1% (Diez por mil)
- Art. 2º).- El Departamento ejecutivo reglamentara los sectores de acuerdo a las siguientes pautas :
- SECTOR I : Calle pavimentada con buena iluminación.
SECTOR II: Calles consolidadas con buena iluminación.-
SECTOR III: Calles consolidadas con mala iluminación.
SECTOR IV : Calles sin consolidar y sin iluminación.
- Art. 3º).- El Departamento ejecutivo esta autorizado a colocar las fechas de vencimiento y a fijar la cantidad de cuotas.-
- Art. 4º).- Establescase un descuento del 20% del valor del total de la /
tasa para aquellos contribuyentes que se encuentren al dia en sus obligaciones con el municipio y que deseen abonar la totalidad de la tasa 1988, dentro del periodo de vencimiento de 7 la primera cuota.-
- Art. 5º).- Autorizase al Dpto. Ejecutivo a realizar las valuaciones fiscales 1988 conforme al incremento del costo de la construccion comprendido entre enero/88 y Noviembre/88.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

/// 2.-

Art. 6º).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloques, pase al Dpto. Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA M. DE GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 63/HCD/88, comuníquese dese a boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-

F. 100
F. 101
F. 102
F. 103
F. 104
F. 105
F. 106
F. 107
F. 108
F. 109
F. 110